

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIII

PACHUCA DE SOTO, HGO. DICIEMBRE 8 DE 1980.

— NUM. 46

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-5054

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 94

Artículo 1o.—Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado, para que a nombre del Gobierno de la Entidad, enajene en la forma más conveniente una fracción de terreno del antiguo Rancho La Estrella, ubicado en la Colonia Venta Prieta de la Cd. de Pachuca, Hgo; propiedad del Gobierno del Estado, según Escritura Pública No. 523 de fecha 28 de noviembre de 1958, pasada ante la fé del Notario Público No. 56 de Bienes Nacionales, Lic. Adolfo Martínez y Gómez del Campo, del Distrito Federal, e inscrita bajo el No. 66, a fojas 71 vuelta, del Tomo 82 del volumen 2o. de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo; con fecha 14 de junio de 1966.

Artículo 2o.—La fracción objeto de la enajenación, tiene una superficie de 3,286.10 m² (Tres mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados con diez centímetros), y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5 tramos de 22.00 m; 24.00 m; 17.00 m; 11.00 m; y 15.00 m; colinda con Calle El Venado, señora Buenrostro y señor A. Alcántara; Al Sur en 72.00 metros colinda con predio denominado Villa Fontana, propiedad del Gobierno del Estado; Al Oriente en 77.00 metros colinda con Ejido de El Venado; y Al Poniente en 64.50 metros colinda con propiedad del Arq. Francisco Vázquez.

SUMARIO:

5-5054.—Decreto No. 94. Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado, para que a nombre del Gobierno de la Entidad, enajene en la forma más conveniente una fracción de terreno del antiguo Rancho La Estrella, en la Colonia Venta Prieta de la Cd. de Pachuca, Hgo; propiedad del Gobierno del Estado. 733-734.

5-5053.—Decreto No. 95. Se autoriza la firma del Anexo No. (3) que constituye el convenio de fecha 31 de octubre de 1980, suscrito por el Ejecutivo de la Entidad y el cual forma parte del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por el Gobierno del Estado de Hidalgo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—734.

5-5055.—Decreto No. 96. De los terrenos que fueron entregados en posesión al Gobierno del Estado por la Cia. Real del Monte y Pachuca, Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado, para ceder los derechos de posesión provisional en la forma establecida a: Distribuidora Conasupo Metropolitana, S. A. de C. V.—734-735.

5-5044.—Acuerdo sobre la Prestación del Servicio Social de Estudiantes de Educación Superior.—735-736.

5-5076.—Fe de Erratas. A las Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo. 756.

Avisos Judiciales y Diversos.—736-756.

Artículo 3o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por sí o por conducto del funcionario que designe, proceda a otorgar las Escrituras Públicas respectivas.

Los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la escrituración, serán por cuenta del adquirente e adquirentes.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente ARISTEO TREJO VILLEDA
Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE
Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas

5-5053

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 95

Artículo 10.—Se autoriza la firma del Anexo No. (3), que constituye el convenio de fecha 31 de octubre de 1990, suscrito por el Ejecutivo de la Entidad, y el cual forma parte del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por el Gobierno del Estado de Hidalgo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 27 de diciembre de 1979.

Artículo 20.—Se aprueba el Anexo No. (3) que constituye el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo a las modalidades y términos en que se suspende la aplicación de las Leyes Tributarias Estatales y Municipales que gravan la producción o enajenación de animales y vegetales, así como también sobre los diversos alimentos que integran la canasta básica, descritos en dicho documento.

Artículo 30.—De igual manera se autorizan las formas y procedimientos establecidos en el anexo de referencia, mediante los cuales se determina la manera en como deberá resarcirse al Estado y a sus Mpios. el monto de la recaudación que por concepto de los impuestos que se suspenden, dejaren de percibir.

Artículo 40.—Con el objeto de instrumentar técnicamente y hacer efectivas las modalidades establecidas en el Artículo anterior, se faculta a la Tesorería General del Estado, a realizar los trámites respectivos.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintin días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente Dr. ABELARDO OLGUIN RAMIREZ
Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE
Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

5-5055

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 96

Artículo 10.—De los terrenos que fueron entregados en posesión al Gobierno del Estado por la Compañía Real del Monte y Pachuca, en cumplimiento al acuerdo de 28 de septiembre de 1972, del C. Secretario de Patrimonio Nacional, sin perjuicio del trámite del Decreto Presidencial correspondiente y respetando las áreas de los predios ya ocupados, se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado, para ceder los derechos de posesión provisional, en la forma establecida, a:

Distribuidora Conasupo Metropolitana, S. A., de C. V., una superficie de 22,778.87 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 152.00 metros colinda con el Libramiento Pachuca-Tampico; Al Norte también en línea quebrada de tres tramos, el primero de 16.50 metros; el segundo de 30.66 metros y el tercero de 29.14 metros colinda con la confluencia de las carreteras citadas en primer término; Al Oriente en línea recta de 93.40 metros colinda

con la carretera México-Pachuca, y Al Oriente también en línea recta de 39.50 metros colinda con el terreno conocido Los Jales; y Al Sur en línea quebrada de cuatro tramos, el primero de 129.50 metros; el segundo de 5.00 metros; el tercero de 24.20 metros y el cuarto de 46.50 metros, colinda con el terreno denominado Los Jales.

Artículo 20.—Se faculta al C. Gobernador para que por sí, o por conducto del funcionario que designe, ponga en posesión material del predio en cuestión a la distribuidora Conasupo Metropolitana S. A. de C. V. a través de su Representante Legal debidamente acreditado.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente ARISTEO TREJO VILLEDA
Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE
Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBÉN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-5044

ACUERDO SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR.

Acuerdo, que, con objeto de establecer las bases y normas generales a las que se sujetará la formulación y ejecución de Programas donde se incluya la prestación del servicio social de estudiantes de Educación Superior, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública, en lo sucesivo Las Secretarías, representadas por sus titulares; los CC. Miguel de la Madrid y Fernando Solana, respectivamente; y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Hgo., en lo sucesivo El Gobierno, representado por el C. Lic. Jorge Rojo Lugo, Gobernador Constitucional, y por el C. Lic. Rubén Licona Rivemar, Secretario General de Gobierno, al tener de los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO

I.—Que la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, fué creada por Acuerdo Presidencial el 29 de septiembre de 1978, con el fin de vincular y normar las necesidades de coordinación para integrar los programas de Gobierno con el servicio social que prestan los estudiantes de nivel superior del país.

II.—Que la Comisión Coordinadora es un organismo de naturaleza intersecretarial que se encuentra presidido por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública y que, además, se integra por 3 representantes de cada una de éstas Secretarías de Estado y con un Secretario Técnico que desempeña las funciones ejecutivas de la misma.

III.—Que una de las funciones relevantes de las Instituciones de Educación Superior es el servicio social orientado al servicio del pueblo con las estructuras que la nueva sociedad exige y que el Estado se propone fortalecer.

IV.—Que es conveniente coordinar el trabajo de las Instituciones de Educación Superior con las acciones de los Gobiernos Federal y Estatal en un esfuerzo por racionalizar la prestación de servicio social que realizan los estudiantes del nivel superior del país.

V.—Que el Comité Promotor del Desarrollo Socio-Económico establecido en el Estado, el cual es presidido por el C. Gobernador y en el que participan los funcionarios federales de mayor jerarquía que actúan en la Entidad, funcionarios estatales y representantes de los Ayuntamientos, así como de los sectores privado y social, tiene la finalidad de asesorar y coadyuvar en la planificación y programación a nivel local, con la colaboración de los diversos sectores de la comunidad y cuenta entre otras con la función de incrementar el empleo productivo en el campo y en la ciudad y procurar la capacitación de los recursos humanos.

VI.—Que el Ejecutivo Federal ha celebrado Convenio Unico de Coordinación con el Ejecutivo Estatal, a fin de unificar criterios de acción de ambos órdenes de Gobierno en materias que les competen de manera concurrente, así como en aquellas de interés común y con el objeto de coordinar la realización de programas de desarrollo, la prestación de servicios públicos y en general, las acciones que le corresponde realizar, en cumplimiento de las responsabilidades que les competen, en los términos que establece la Constitución Política de la República.

Los Gobiernos Federal y Estatal celebran el presente Acuerdo, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.—Las presentes bases y normas generales serán aplicables a los programas de participación Federal-Estatal y a los Programas que lleve a cabo con sus propios recursos el Gobierno del Estado, en donde se incluyan prestadores de Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior.

Segunda.—La Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, presenta las bases y normas generales, tanto conceptuales como operativas, que se aplicarán en la prestación del Servicio Social de Estudiantes de Educación Superior, incluidas en los anexos 1, 2 y 3 respectivamente, y que forman parte integrante de este Acuerdo.

Tercera.—Las partes se comprometen a integrar el Comité Estatal Coordinador del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, con el objeto de operar el Programa Sistema Coordinador del Servicio Social en el Estado y se integrará por el C. Gobernador del Estado o en quién el delegue esa función, el Delegado de la Secretaría de Programación y Presupuesto en el Estado, el Delegado de la Secretaría de Educación Pública en el Estado y el Representante de la Comisión Coordinadora que actuará como Secretario Técnico del Comité.

Cuarta.—El Comité Estatal Coordinador del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, coordinará sus acciones con las del Comité Promotor del Desarrollo Socio-Económico del Estado, a fin de coadyuvar al propósito común de lograr el desarrollo de la Entidad.

Quinta.—El Comité Estatal coordinador del Servicio Social, por conducto de su Secretario Técnico, turnará los programas propuestos por el Gobierno, para que la Comisión Coordinadora del Servicio Social revise y asigne los prestadores, considerando las necesidades y prioridades de la totalidad de los programas que se ejecuten en el Estado y las disponibilidades de prestadores existentes en el propio Estado o en otros Estados.

Sexta.—La Comisión Coordinadora del Servicio Social, por conducto del Comité Estatal Coordinador del Servicio Social, informará a El Gobierno sobre la asignación de prestadores de servicio social.

Séptima.—Las partes se comprometen a evaluar, vigilar y controlar el desarrollo de los programas donde se incluyan prestadores de servicio social, en los términos que se marcan en los Manuales de Operación anexos.

Octava.—El Gobierno presentará al Comité Estatal Coordinador del Servicio Social, los programas que requieren prestadores de servicio social, especificando las características de los mismos.

Novena.—El Gobierno se compromete a promover ante las Instituciones de Educación Superior de la Entidad, su participación en el Programa materia de este Acuerdo.

Décima.—Las Instituciones de Educación Superior de la Entidad que decidan participar en el Programa, lo comunicarán a las partes que suscriben el presente Acuerdo, mediante una CARTA DE ADHESION en la cual acepten colaborar en los términos que establece el Manual de Operación correspondiente.

Onceava.—Las Instituciones de Educación Superior que se adhieran al presente Acuerdo conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior, se comprometen a nombrar un coordinador que fungirá como enlace con el Comité Estatal Coordinador del Servicio Social, según lo estipulado en el Manual de Operaciones correspondiente.

Sobre este instrumento, la Secretaría de Programación y Presupuesto, ha dictaminado que es congruente con el Convenio Único de Coordinación. En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Séptima del propio Convenio Único de Coordinación, se incorpora a él para formar parte de su contexto.

El presente Acuerdo se firma por sextuplicado

Un ejemplar queda en poder decada una de las partes otro para la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, el quinto ejemplar será para la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República y el sexto se agregará al Convenio Único de Coordinación suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en los Diarios Oficiales de la Federación y del Estado.

POR LA FEDERACION

El Secretario de Programación y Presupuesto MIGUEL DE LA MADRID, El Secretario de Educación Pública FERNANDO SOLANA, El Gobernador Constitucional Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-5076

FE DE ERRATAS

A las Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Texto actual:

Artículo 13.—Son Hidalguenses:

I.—

II.—Los mexicanos que tengan domicilio establecido y una residencia efectiva de 5 años por lo menos, dentro del territorio del Estado y manifiesten su deseo de adquirir tal calidad; y

Debe decir:

Artículo 13.—Son Hidalguenses:

I.—

II.—Los hijos de padre o madre hidalguenses por nacimiento y los mexicanos que tengan domicilio establecido y una residencia efectiva de 5 años por lo menos, dentro del territorio del Estado y manifiesten su deseo de adquirir tal calidad.

5-4029

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

RAMON MONROY AGUILAR, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. Número 910/80.

Predio urbano ubicado en Prolongación del Callejón del Minero No. 401 en ésta Cd. Medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto, publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Actuario P.D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 21 de 1980.—Recibido agosto 11

5-4304

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO,
EDICTO**

GUADALUPE PERALTA ORTIZ, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y propiedad del predio rústico ubicado en Población de Tizahuapan Hgo, Mpio. Epazoyucan, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. 1149/979.

Se hace del conocimiento de personas con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer conforme la Ley, dentro de 40 días contados partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, tableros notficadores de ésta Cd. y lugar de su ubicación.

Pachuca, Hgo; enero 17 de 1980.—El Actuario Lic. ARMANDO MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 9 de 1980.—Recibido Sebpre. 5 de 1980.

5-4777

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

JUAN ISLAS CANALES, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y propiedad del predio urbano ubicado Población Epazoyucan, Hgo; de éste

Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en Expediente 813/80.

Se hace del conocimiento de personas con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer conforme la Ley, dentro de 40 días contados partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, tableros notficadores de costumbre y lugares de costumbre y lugar de su ubicación.

Pachuca, Hgo; septiembre 4 de 1980.—El Actuario P. D. D. ERNESTO RANCFI GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 7 de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-4305

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

J. GREGORIO MATA PEREZ, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y propiedad del predio rústico denominado CAÑADA, ubicado en la Población de San Juan Tizahuapan, Hgo; Mpio. de Epazoyucan, Hgo; medidas y colindancias obran en Expediente 694/980.

Se hace del conocimiento de personas con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer conforme la Ley, dentro de 40 días contados partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, tableros notficadores de costumbre y lugares de costumbre y lugar de su ubicación.

Pachuca, Hgo; agosto 18 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 20 de 1980.—Recibido Sebpre. 5 de 1980.

5-4974

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Juicio Ordinario Civil, promovido por Everardo Cansecó Rojas en contra de Minerva Beristáin Lopez, Exp. No. 937/980.

Se notifica y emplaza en forma legal a la señora Minerva Beristáin López, que tiene un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando aperebida que en caso de no contestar la demanda entablada en su

contra, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deja de responder.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los Tableros Notificadores de costumbre de ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; noviembre 3 de 1980.—El Actuario P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 6 de 1980.—Recibido noviembre 18 de 1980.

5-4619

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. RICARDO NESTOR LOPEZ AGUILAR, con domicilio en Ferrocarril No. 309, Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo, para dar servicio en la Ruta: Pedregal de San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; Sepr. 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

QUINTIN PEDRAZA ROSQUERO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico de temporal denominado TIERRA Y LIBERTAD, ubicado términos Barrio El Nith, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Exp. 180/980. Auto fecha 26 de agosto anterior, ordena publicarse presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editanse Ciudad Pachuca y Tula respectivamente, personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; septiembre 8 de 1980.—El Secretario Civil Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados septiembre 9 de 1980.—Recibido septiembre 25 de 1980.

5-5169

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO MACARIO ZAMORA, con domicilio conocido en Boxtha, San Salvador, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Poblado de Boxtha, San Salvador, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GONZALO RODRIGUEZ ANAYA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de un predio rústico de Labor de Medio Riego denominado LA MORRA, ubicado en Barrio Metepac Primero, Mpio. Acatlán, y que perteneció al Sr. Isidro Escorcia, medidas y colindancias obran Exp. No. 465/980. Expídase publicación por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado se edita Cd. Pachuca, El Sol de Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; junio 12 de 1980.—El Secretario Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 20 de 1980.—Recibido julio 21 de 1980.

5-4647

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO**

AMANDA PEDRAZA VITE, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio urbano denominado CASA, ubicado en Acayuca, de éste Mpio

Medidas y colindancias obran Exp.

Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Molango, Hgo; agosto 12 de 1980.—Las Testigos de Asistencia JOSEFINA REYES y MARIA NAJERA C.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 22 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-4772

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

SALVADOR QUINTANAR RAMIREZ, promueve Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de Serafín Miranda López Exp No. 725/980.

Pachuca, Hgo; a 25 de septiembre de 1980. Por presentado Salvador Quintanar Ramírez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con apoyo en las constancias procesales y con fundamento en lo que dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, en su Fracción II, se acuerda: I.—Como lo pide a ocurrir y a virtud de los informes que obran en autos, respecto del paradero del demandado Serafín Miranda López, emplácese a éste y córrasele traslado de la demanda incoada en su contra en éste Juicio, por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Heraldo Huasteco, haciéndole saber que debe presentarse en éste Juzgado a producir su correspondiente contestación en un término que exceda a 40 días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado. II.—Asimismo hágase constar en dichos edictos, que quedan en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, para que Serafín Miranda López, se imponga de ella, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, ante el C. Secretario que da fe.

Pachuca, Hgo. octubre 6 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 8 de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-4441

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

JESUS RESENDIZ RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico LA JULE, ubicado San Miguel Caltepanita, Mpio. Tecozautla, Hgo. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 225/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 21 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 4 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-4441

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

JESUS ANGELES GOMEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico ZOTHE, ubicado San Miguel Caltepanita, Mpio. Tecozautla, Hgo. Olulto Acción Fiscal. Medidas y colindancias constan Exp. 226/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 21 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 4 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-5063

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

Doce Horas día 30 de enero próximo, celebrarse Primera Almoneda éste Juzgado de los Derechos Hereditarios que corresponden a la señora Sabina Hernández, en la Sucesión Intestamentaria del señor Antonio Ortúño, respecto al predio urbano ubicado en la Calle de Aldama Oriente No. 103 de ésta Cd, medi-

das y colindancias obran Exp. No. 176/979. Será postura legal cubra de contado 2 terceras partes de \$19 750.00 Valor Pericial. Publíquese 3 veces consecutivas dentro de 9 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos de costumbre. Convócanse Postores.

Tulancingo, Hgo; diciembre 9 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALEGOS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-5060

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la primera Almoneda en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramirez González en contra de María de Jesús Pérez de Montiel, Exp. No. 688/980. Se remata Casa Habitación y Comercio ubicada en Carretera México-Tampico (Av. Juárez s/n.) Atotonilco el Grande, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran Exp.

La diligencia se verificará en el Local de éste Juzgado a las 10:00 horas del día 20 de enero de 1981 y será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$1'037,620.00 valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas cada 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en ésta Cd; y el de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; diciembre 5 de 1980.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-5168

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

PACHUCA, HGO.

La C. TELMA FLORES CERON, con domicilio en Carregidora No. 208, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN UICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4862

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promovió Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Lázaro López Vázquez, Exp No. 471/980. De conformidad con el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento a quienes se crean con igual o mejor derecho que Juan José y Agustín López Vázquez, hermanos del de Cujus, para que lo hagan valer en éste Juzgado, concediéndoles un término de 40 días siguientes a la última publicación de éste edicto.

Publíquese edicto por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en los lugares públicos de costumbre y en el Lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1980.—El Actuario P.D.D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 20 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-5043

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promovió Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Estrada Alburquerque, Exp. No. 605/980. De conformidad con el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento a quienes se crean con igual o mejor derecho que Ignacia Alburquerque Hernández; Margarita; Mauricio; José Luz; Alejandro; María Magdalena; Anselmo y Evodio de apellidos Estrada Alburquerque, madre y hermanos del de Cujus, respectivamente, para que lo hagan valer en éste Juzgado, concediéndoles un término de 40 días siguientes a la última publicación de éste edicto.

Publíquese edicto por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en los Lugares públicos de costumbre y en el Lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión.

Pachuca, Hgo; noviembre 7 de 1980.—El Actuario P.D.D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 18 de 1980.—Recibido diciembre 3 de 1980.

5-4629

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. DAVID ZARCO PEREZ, con domicilio en Constitución No. 12 de Villa de Tezontepec, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Villa de Tezontepec, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4870

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

MA. TERESA BUSTILLO DE SANTOS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto de clararsele propietario por prescripción positiva del predio rústico ARROYO HONDO, del Poblado de San Agustín Metzquitlán, Hgo; perteneciente a éste Distrito Judicial de Metzquitlán, Hgo; medidas y colindancias constan Exp. No. 27/980. Convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Metzquitlán, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario Lic. J. ISABEL CHAVARRIA P.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 21 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4845

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. EVA PACHECO ISLAS, con domicilio en Av. Juárez 301 en ésta Cd. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la so-

licitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4615

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.**

El C. JESUS EDUARDO ALONSO ARANDA, con domicilio en Aquiles Serdán No. 1 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Villa Aquiles Serdán Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4614

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. IGNACIO MAQUEDA ESCAMILLA, con domicilio en Calle 4 Col. Flores Magón No. 9 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en El Barrio El Arbolito Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4653

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ARTURO OLVERA MEJIA, con domicilio en Cra. Porfirio Díaz No. 103-A Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sitio Aeropuerto de la Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENIAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4629

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FRANCISCO GONZALEZ PEREZ, con domicilio en Maclovio Herrera No. 423 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Col. Rojo Gómez Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENIAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5068

**DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL
DE NOTARIAS DEL ESTADO.**

AVISO

El C. Director del Archivo General de Notarías del Estado, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 28 de noviembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente ACUERDO:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 12 de noviembre de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Jorge Rojo-Lugo, en favor del C. Lic. Gustavo Martín del Campo Ariño, como titular de la Notaría Pública No. 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo; con residencia en la Cabecera Mpal. de Tepeji del Río de Ocampo, del Mpio del mismo nombre. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Gustavo Martín del Campo Ariño, para desempeñar la función Notarial a cargo de la Notaría Pública No. 5 del Distrito Judicial mencionado.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-4843

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GERARDO PAGOLA OLGUIN, con domicilio en Villa de El Arenal, Mpio. de El Arenal, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ruta: La Palma-Ojo de Agua-San José-El Ojra El Arenal-El Tiadi-Actopan, Mpio. de El Arenal, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENIAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4710

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

ABUNDIO PEREZ PARRASALES, con domicilio en Barco San Ramón No. 22 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo; 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3823

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. MANUEL DURAN MORALES, con domicilio conocido en Atlixco, Mpio. de Zacualtipán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas; para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo; marzo 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4890

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PEDRO GARCIA CORNEJO, con domicilio en Allende No. 13 Tezontepec de Aldama, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para Explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Poblado de Tinaco, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4609

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ, con d-

muello en J. Guadalupe Soriano y Bernardino de Sahagún, No. 101 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Cuatro concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Mpio. de Tianguistengo, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; Septiembre 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4993

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Emilio Carrera Muñoz vs. Amelia Rivera Monter Exp. No. 206/980, con fecha 28 de octubre de 1980 se dictó resolución, siendo sus puntos resolutorios los siguientes: Primero.—El actor Emilio Carrera Muñoz, probó los hechos constitutivos de la acción de divorcio necesario ejercitada en este Juicio, en consecuencia: Segundo.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por Emilio Carrera Muñoz y Amelia Rivera Monter, ante el C Juez del Estado Civil del Mpio. de Tulancingo, Hgo; el cual quedó inscrito en el Libro Original No. 1 de Matrimonios a fojas 176, con fecha 15 de septiembre de 1968. Tercero.—Se declara disuelta la sociedad conyugal voluntaria, formada con motivo del matrimonio que se disuelve. Cuarto.—Se condena a la demandada Amelia Rivera Monter, a la pérdida de la patria potestad que viene ejercitando sobre sus menores hijos Emilio, Sofía y Rafael de apellidos Cabrera Rivera, debiendo quedar éstos bajo el cuidado y custodia de su padre Emilio Carrera Muñoz, quien resultó conyuge inocente. Quinto.—Quedan en aptitud los conyuges de contraer nuevas nupcias con la texativa para la demandada de que solo podrá hacerlo una vez que hayan transcurrido dos años computables a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. Sexto.—Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítanse copia de ella al C. Juez del Estado Civil del Mpio. de Tulancingo, Hgo; para los efectos del Artículo 364 del Código Civil del Estado. Séptimo.—No se hace especial condena en costas en esta instancia. Octavo.—Publíquense los presentes puntos resolutorios por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado Nleno.—Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente Juzgan lo resolvió y firmó el C. Lic. Carlos Becerra Olvera, Juez Primero de lo Ci-

vil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo; noviembre 11 de 1980.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

5-4366

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL CONSUELO GUERRERO FUENTES, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Población de Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septiembre 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4930

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4922

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. SABINO ESTRADA HERNANDEZ, con

domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4921

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL RAMIREZ ANAYA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el interesado deberá cubrir la cantidad de \$ 509.00 (QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de publicación de la mencionada solicitud en el Periódico Oficial del Estado, en esa Tesorería a su digno cargo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4920

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL ABREU RAMIREZ, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5151

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. JULIA CALLEJAS GARNICA, con domicilio en Calzada de Veracruz No. 212 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en ésta Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5049

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. HECTOR ARRIAGA GROPEZA, con domicilio en Francisco I. Madero No. 8 Mineral del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Mineral del Monte, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4654

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALFREDO RIVERO HERNANDEZ, con domicilio en Lizardi No. 257 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4655

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE ALBERTO TREJO SOTO, con domicilio en Altamirano No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4861

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. JUANA LICONA DE GARCIA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 112 se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. I. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

J. REFUGIO GARCIA SOTO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico FORTINCITO, ubicado Ranchería El Capulín, Mpio. Chapantongo, Hgo. Empadronado nombre Consuelo Romero Reyes. Medidas y linderos constan Exp. 65/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-5026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CATALINA GOMEZ URIBE, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio

rústico ENDARO, ubicado Mamithí, éste Mpio. Ocuiltepec, Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Expediente 88/98.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 14 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-5026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

INES AREVALO BALTAZAR, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico EL PERE ubicado Padregoso, éste Mpio. Empadronado Marcelino Baltazar. Medidas y linderos constan Exp. 97/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-5026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CANDIDO GARCIA HERRERA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Poblado de Yomithé, de este Mpio. Empadronado nombre Cástulo Callejas. Medidas y linderos constan Exp. 1/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo; enero de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-4776

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ANTONIA GONZALEZ SANDOVAL, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión y dominio del predio urbano ubicado en la Segunda Cerrada de Carlos Castelán Canales No. 106 Col. Maestranza de ésta Cd. Medidas y constancias obran en Exp. 1070/80, las personas que tengan mejor derecho, lo hagan valer en el Juzgado Primero de lo Civil.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y Tableros Notificadores.

Pachuca, Hgo; septiembre 23 de 1980.—El Actuario P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-5051

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. MARIO ALEJANDRO EDDY SOTOMAYOR con domicilio en Moctezuma 206 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo. Sepbre. 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4776

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ALFONSO LINDAN BARRAGAN, promovió en Juzgado 1o. Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 588/80 Predio sin número ubicado en la Prolongación de Maclovio Herrera, en ésta Cd. Medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Alfonso Lindan Barragán sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los Tableros Notificadores de costumbre de ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; septiembre 30 de 1980.—El Actuario P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 7 de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-5026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSEFINA ROJO ROMERO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico EL ROMERAL, ubicado Ranchería Taguí, éste Mpio. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos consta Exp 68/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA ANTONIETA ROJO MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria prescripción predio rústico denominado EL PINO, ubicado Pueblo San Antonio, Mpio. Tecozautla, Hgo. Oculto Acción Fiscal, Medidas y linderos constan Pxp. 208/979.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; noviembre 29 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

CELIA SALINAS RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico EL TEPETATE, ubicado Tercera Manzana Barrio Morelos, Tecozautla, Hgo; Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 67/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-2

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

RICARDO GARCIA MONTIEL, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico LA CONSTANCIA, ubicado Rancho La Constancia, Mpio. Nopala, Hgo. Empadronado Mateo García. Medidas y linderos constan Exp. 109/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-2

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JESUS CAMACHO PACHECO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico LAS CAMELIAS, ubicado Ranchería Pañhé, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre promvente. Medidas y linderos constan Exp. 66/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-2

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5052

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El Ciudadano JORGE EDDY SOTOMAYOR, con domicilio en Moctezuma 206 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo. Sebpre. 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4300

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

JOSE POLICARPO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1014/80.

Predio rústico ubicado en Barrio El Rincón, en San Miguel Cerezo, Mpio. de Pachuca, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; agosto 14 de 1980.—El Actuario P. D. D. HUGO RUBEN HERNANDEZ M.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 20 de 1980.—Recibido Sebpre. 5 de 1980.

5-4924

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PEDRO BRISEÑO SANCHEZ, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4925

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PABLO JOAQUIN ESTRADA HDEZ, con domicilio en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4926

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ENRIQUE RAMIREZ ANAYA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de

la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-2

5-4927

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FRANCISCO ANGELES GARCIA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4928

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El Ciudadano JOEL ANAYA LUNA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4923

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. DOMINGO RAMIREZ ANAYA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4596

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUVENTINO MARQUEZ ESPINOSA, con domicilio en Prolongación Luis Ponce s/n. Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo para dar servicio en la Ruta: Pedregal San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septiembre, 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4593

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUVENTINO LOPEZ LOPEZ, con domicilio en Prolongación Luis Ponce s/n. Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo para dar servicio en la Ruta: Pedregal San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

sito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4593

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CELSO LOPEZ TREJO, con domicilio conocido en Pedregal San José Mpio. de Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo, para dar servicio en la Ruta: Pedregal San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4616

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EDUARDO VERA GAYOSSO, con domicilio en Miguel Negrete No. 401. Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo, para dar servicio en la Ruta: Pedregal San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4058

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LEOVIGILDO MARTINEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4632

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ONESIMO GOMEZ MEJIA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 19 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4978

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. HORACIO ARIAGA ACOSTA, con domicilio en Barrio de La Quebradilla No. 134, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Principal, Mpio. de Mineral del Monte, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-3

5-4057

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. GPE. SANCHEZ PAREDES con domicilio conocido en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4764

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. AURORA BECERRA ROSALES, con domicilio en Rafael Lucio No. 104 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4707

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO**

La C. MA. ANTONIETA VELAZQUEZ BUSTAMANTE, con domicilio en Barrio de Texoantla, s/n Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo. 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4704

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.**

El C. JORGE VELAZQUEZ PEREZ, con domicilio conocido en Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo. 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4591

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. CARLOS TELLO ESPINDOLA, con domicilio en G. Victoria No. 5 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo; 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-5047

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. CARLOS JIMAREZ CARO, con domicilio en Av. Juárez No. 200 Int. 1 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 18 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4706

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MA. DOLORES VDA. DE SALGADO, con domicilio en Interior de la Hacienda La Cañada, Tepic del Río, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado,

solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Centro de Tepeji del Río, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4056

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.**

El C. GERMAN QUIROZ GUERRERO, con domicilio conocido en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

C. IRIDI DONEGA

Donde se encuentre:

El C. PIO BORGIA, ha entablado demanda en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario integrándose Exp. No 813/980, por auto de fecha 13 de agosto del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó con base en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación éste medio, para publicarse edictos en Periódicos Oficial del Estado y SoJ de Tulancingo que se

editan Pachuca y Cd, respectivamente; emplazándola para que en el término de 60 días posteriores a la última publicación del edicto en el Organo Oficial, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma deje de contestar, quedando en la Secretaría Juzgado a su disposición, copias simples traslado.

Notificó para efectos legales.

Tulancingo, Hgo; agosto 15 de 1980.—La Secretaria Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 26 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-4999

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MA. ELENA CLERVANTES ISLAS, con domicilio en Libertad Poniente No. 407 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4998

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. EULALIO ESPERIDION PELCASTRE, con domicilio en La Garita No. 5 Zacualtipán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-3

5-4997

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EULALIO ESPIRIDION PELCASTRE, con domicilio en La Garita No. 5 Zacualtipán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 11 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-3

5-4880

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LUIS GARCIA CRAVIOTO, con domicilio en Fernando Soto No. 210 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-3

5-5000

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. ELENA CERVANTES SIAS, con domicilio en Libertad Poniente No. 407 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-3

5-4644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO

ARNULFO SEVILLA ALVARADO, promueve en este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información Ad-Perpétuam, para acreditar derecho sobre el predio urbano denominado DANGO, ubicada en términos de ésta Cabecera Distrita, de Tenango de Doria, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 23/980 Publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo; convóquense las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo deduzcan en la vía y forma correspondiente.

Tenango de Doria, Hgo; agosto 12 de 1980.—El Secretario del Juzgado P. D. D. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 30 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-4708

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. GUADALUPE FERNANDEZ PEREZ, con domicilio en Juárez No. 47 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-4705

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. VIRGINIA MORA DE RAMIREZ, con domicilio en Interior de la Hacienda La Cañada, Tepeji del Río, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Centro de Tepeji del Río, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-4361

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

Sitio Juárez de Ixmiquilpan, Hgo; con domicilio conocido en Plaza Juárez de Ixmiquilpan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en Sitio Juárez de Ixmiquilpan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; agosto 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-3859

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

Sra. Crescenciana Aldana Mendoza de Velázquez,
Donde se encuentre:

En el juicio Ordinario Civil promovido por Andrés Velázquez Contreras contra Crescenciana Aldana Mendoza de Velázquez, Exp. No. 225/80, se ordena emplazar demandada por medio edictos publicarán 3 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo; apercibida tenerla confesa en caso de no contestar. Surtirá efectos notificación la última publicación se haga, contados 40 días a partir de ésta. Copias de traslado quedan su disposición ésta Secretaría Juicio Divorcio Necesario, previsto Fracción VIII del Artículo 340 Código Civil Estado.

Actopan, Hgo; junio 27 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 25 de 1980.—Recibido julio 29 de 1980.

5-5048

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. ROSALIA LOZANO VARGAS, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en las zonas altas de la Cd. de Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-4451

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

En Juzgado Segundo Civil éste Distrito Judicial, Germán Meneses Islas, promueve diligencias Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar posesión y propiedad predio urbano ubicado en Av. Revolución 1016 Cd. Medias y colindancias obran Exp. 732/980.

Convócanse personas con igual o mejor derecho, pusea a deducirlo dentro 40 días siguientes última publicación Periódico Oficial del Estado.

Presente edicto, publíquese por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; agosto 9 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos enterados agosto 28 de 1980.—Recibido Sebpre. 18 de 1980.

5-4875

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O**

A Sra. SILVIA ROJAS VALLE, el señor Eulogio Santillán Islas y Socios, vien en ante éste Juzgado de Primera Instancia, a demandarle en Vía Ordinaria Civil la prescripción positiva de 3 predios ubicados en el Poblado de Cuyamaloya, Mpio. de Singuilucan, Hgo; medidas y colindancias obran en Exp. No. 901/980 y por medio de éste edicto se notifica a la demanda Sra. Silvia Rojas Valle, para que se presente a éste Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de 40 días después de la última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se publicó por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días, apercibida de tenerla presuntivamente confesa de los hechos que deje de responder, debiendo señalar domicilio ésta Cd. para subsecuentes notificaciones.

Tulancingo, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic FLORENTINO FERIA ASIAI N. Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1980.—Recibido noviembre 2 de 1980.

5-4896

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O**

A Sra. ISABEL ROJAS ICAZA, el señor Eulogio Santillán Islas y Socios, vien en ante éste Juzgado de Primera Instancia, a demandarle en Vía Ordinaria Civil la prescripción positiva de 2 predios ubicados en el Poblado de Cuyamaloya, Mpio. de Singuilucan, Hgo; medidas y colindancias obran en Exp. No. 900/980 y por medio de éste edicto se notifica a la demanda Sra. Isabel Rojas Icaza, para que se presente a éste Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de

40 días después de la última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se publicó por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días, apercibida de tenerla presuntivamente confesa de los hechos que deje de responder, debiendo señalar domicilio ésta Cd. para subsecuentes notificaciones

Tulancingo, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic FLORENTINO FERIA ASIAI N. Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.

5-4916

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PEDRO SERRATOS MORALES, con domicilio en Juventino Rosas No. 207 Col Cuauhtémoc Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA Pachuca, Hgo; octubre 21 de 1980.—El Secretario MAR.—Rúbrica.

3-3

5-4900

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

J. GUADALUPE FLORES GUTIERREZ, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 958/80. Predio rústico ubicado en la Población de San Miguel Cerezo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadoros de costumbre en ésta Cd.

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 23 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.